

**RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE REVOCA, EN LO QUE AFECTA A 3 TITULARES, LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE FECHA 22/03/2024, POR LA QUE SE TIENEN POR DESISTIDOS POR NO SUBSANACIÓN EN PLAZO, DE SU SOLICITUD INICIAL DE AYUDA Y/O DE SU SOLICITUD ANUAL DE PAGO, DE LAS OPERACIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 28 DE MARZO DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LAS INTERVENCIONES SOBRE EL DESARROLLO RURAL RELATIVAS A LOS COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES, CLIMÁTICOS Y OTROS COMPROMISOS DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN 2023-2027, CONVOCATORIA 2023**

Vistas las solicitudes iniciales de ayuda y/o las solicitudes anuales de pago de las distintas operaciones incluidas en el Artículo 70 del Reglamento (UE)nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, correspondientes a la intervención 6503- Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica para la Campaña 2023, y examinada la documentación que obra en los expedientes administrativos, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** La Orden de 3 de abril de 2023 efectuó la convocatoria de subvenciones correspondientes a las intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027.

**SEGUNDO:** Con cargo a esta convocatoria, las personas solicitantes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente resolución, formado por 3 expedientes que empiezan en AVILA CASTILLEJO RAFAEL con NIF \*\*\*\*6833\* y termina en LOS DERRAMADEROS,S.L. con NIF \*\*\*\*3500\*, presentaron solicitudes de ayudas y de pago correspondientes a la Intervención 6503-Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica, para la Campaña 2023.

**TERCERO:** Se realizaron de oficio determinados ajustes en la solicitud de ayuda desde los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como desde la Delegación Territorial de Sevilla para adaptar las solicitudes a la Operación 6503.1 Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, que era la que correspondía en función de la fecha de inscripción de los recintos en producción ecológica, proporcionada por parte de la certificadora.

Sin embargo los controles administrativos efectuados sobre dicha solicitud, pusieran de manifiesto la existencia de la incidencia 7120- “Operación consignada en Datos recintos y no está solicitada en el Solicita líneas de ayuda de desarrollo rural” para la Operación 6503.1 Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, que fue comunicada en tiempo y forma a los interesados a través del Trámite de Subsanación y Mejora publicado el 08/11/2023 en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

En dicho trámite se comunicó a los solicitantes la incidencia que afectaba a sus solicitudes requiriéndoles para que, en el plazo de diez días, procedieran a la subsanación de la misma, con indicación de que, si así no lo hiciera, se les tendría por desistidos de su petición, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRLWNCKHJ6JMPR59JLRZLZLFKJ2M	PÁG. 1/4	



**CUARTO:** Por la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados, se dictó la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de fecha 22/03/2024 por la que se tenían por desistidos por no subsanación en plazo, las solicitudes iniciales de ayuda y/o solicitudes anuales de pago correspondientes a la campaña 2023 para la Operación 6503.1 Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.

**QUINTO:** Posteriormente al dictado de la resolución que se revoca, analizada toda la documentación y consultados los expedientes administrativos, se ha comprobado que la incidencia 7120 que originó el Desistimiento de la Operación 6503.1 Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica en los citados expedientes, no debería haberse generado conforme a los ajustes realizados por parte de la Administración, y que los titulares podrían cumplir con los requisitos de admisión de solicitud para los recintos que quedaron marcados en la Operación 6503.1 Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, pero al desistirse sus solicitudes con fecha 22/03/2024 no pudieron acceder a la validación de esta ayuda.

**SEXTO:** Desde la Delegación Territorial de Sevilla se han emitido los correspondientes informes proponiendo la revocación de la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de fecha 22/03/2024 por la que se tenían por desistidos por no subsanación en plazo, de las solicitudes iniciales de ayuda y/o solicitudes anuales de pago correspondientes a la campaña 2023 para la Operación 6503.1 Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, los cuales constan unidos a los expedientes.

VISTOS, el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013; el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013; el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control; el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común; la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 y la Orden de 3 de abril de 2023, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictar la presente resolución, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRLWNCKHJ6JMPR59JLRZLZLFKJ2M	PÁG. 2/4	



**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

**TERCERO:** Por todo ello, una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes presentadas por los solicitantes, habiéndose comprobado que la incidencia comunicada queda subsanada al corregirse el error detectado, procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, revocar la resolución citada en el apartado Cuarto de los Antecedentes de Hecho.

### RESUELVO

**PRIMERO:** Revocar la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de fecha 22/03/2024 por la que se tienen por desistidos por no subsanación en plazo, de su solicitud inicial de ayuda y/o de su solicitud anual de pago, de las operaciones previstas en la orden de 28 de marzo de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola común 2023-2027, convocatoria 2023, en lo que afecta a los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución, formado por 3 expedientes que empieza en AVILA CASTILLEJO RAFAEL con NIF \*\*\*\*6833\* y termina en LOS DERRAMADEROS,S.L. con NIF \*\*\*\*3500\*, de la Intervención 6503- Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica, Convocatoria 2023, campaña 2023.

**SEGUNDO:** Retrotraer los expedientes a la fase inmediata anterior al dictado de la resolución que se revoca.

**TERCERO:** Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa-2023-2027-compromisos.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 23 de la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS  
Fdo.: Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	14/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmRLWNCKHJ6JMPPR59JLRZLZLFKJ2M	PÁG. 3/4





ANEXO: Relación de expedientes afectados por la Revocación de la Resolución DGADM/S6 CIA/SAMA de fecha 22/03/2024  
 PEPAC - Intervención 6503. Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica - Convocatoria 2023. Campaña 2023  
 (Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,  
 BOJA Nº 63 de 3 de abril de 2023)

ORDEN	EXPEDIENTE	CIF_NIF	TITULAR	OPERACIÓN
1	1156287	****6833*	AVILA CASTILLEJO RAFAEL	Operación 6503 1 – Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica. Convocatoria 2023. - Ayuda y Pago
2	1186291	****5324*	CLAR ALAPONT GEMA ROSA	Operación 6503 1 – Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica. Convocatoria 2023. - Ayuda y Pago
3	1201759	****3500*	LOS DERRAMADEROS, S.L.	Operación 6503 1 – Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica. Convocatoria 2023. - Ayuda y Pago

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS  
 Fdo.: Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRLWNCKHJ6JMPR59JLRZLZLFKJ2M	PÁG. 4/4	